

REPUBLICA DE COLOMBIA



RESOLUCIÓN No. **1638** DEL 2006

Por la cual se asignan tres Códigos de Puntos de señalización a la Empresa COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.

LA COORDINADORA DEL GRUPO INTERNO DE TRABAJO DE MERCADEO DE LA COMISIÓN DE REGULACIÓN DE TELECOMUNICACIONES

En ejercicio de sus facultades legales, y en especial las que le confiere el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, el artículo 13 del Decreto 25 de 2002, y la Resolución CRT 622 de 2003,

CONSIDERANDO

Que el numeral 20 del artículo 37 del Decreto 1130 de 1999, establece como función de la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones "otorgar a los operadores asignación numérica y códigos de puntos de señalización para la prestación de servicios, con arreglo a la regulación y a las normas técnicas nacionales e internacionales sobre la materia así como modificar tal asignación por razones técnicas y para promover la competencia".

Que el Artículo 1 del Decreto 25 de 2002, expedido por el Ministerio de Comunicaciones, por el cual se adoptó el Plan Nacional de Numeración establece que: "La Comisión de Regulación de Telecomunicaciones deberá administrar los Planes Técnicos Básicos".

Que el artículo 13 del citado decreto, establece que la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones es la entidad encargada de asignar y administrar los códigos de puntos de señalización.

Que mediante Resolución CRT 622 del 6 de Marzo de 2003, la Comisión de Regulación de Telecomunicaciones delegó en el funcionario que haga las veces de coordinador del grupo interno de trabajo de mercadeo, la administración del Plan de Numeración y Marcación y del Plan Nacional de Señalización de que tratan las secciones 1 y 2 del capítulo 2 del Decreto 25 de 2002, para los servicios de TPBC, TMC y PCS.

Que mediante comunicaciones radicadas bajo los números 200670284, 200670287 y 200670288, del 13 de octubre de 2006, la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P.** solicitó la asignación de códigos de punto de señalización para cada uno de los gateway que estarán ubicados en las ciudades de Barranquilla (Atlántico), Quibdó (Chocó) y Villavicencio (Meta) respectivamente, y que permitirán la interconexión con la red de nueva generación que prestará el servicio de telefonía dentro de los proyectos conjuntos de reposición y ampliación Compartel, y el segundo plan bianual.

Que después de estudiar las solicitudes, y teniendo en cuenta que la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P** requiere los códigos de puntos de señalización para la puesta en funcionamiento de la plataforma en su red, la CRT considera que procede la asignación de los mismos.

Por lo que,

RESUELVE

ARTÍCULO 1. Asignar los siguientes códigos de punto de señalización a la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P** por las razones expuestas en la parte motiva de la presente resolución, dentro de la estructura del Plan Nacional de Señalización contenido en el Decreto 25 de 2002, así:

1.1 (PS): 00-(02)-33 para el gateway marca Ericsson modelo AXD301, identificada como "GW Quibdó" ubicado en la ciudad de Quibdó, Departamento de Chocó.

1.2 (PS): 05-(00)-06 para el gateway marca Ericsson modelo AXD301, identificada como "GW Barranquilla" ubicado en la ciudad de Barranquilla, Departamento de Atlántico.

1.3 (PS): 08-(05)-09 para el gateway marca Ericsson modelo AXD301, identificada como "MG Villavicencio" ubicado en la ciudad de Villavicencio, Departamento del Meta.

ARTÍCULO 2. Notificar personalmente la presente resolución al Representante Legal de la empresa **COLOMBIA TELECOMUNICACIONES S.A. E.S.P** o a quién haga sus veces, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 del Código Contencioso Administrativo, advirtiéndole que contra la misma procede el recurso de reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

Dada en Bogotá, D.C., a los **03 NOV 2006**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


CATALINA DÍAZ-GRANADOS TRIBÍN
Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Mercadeo

Rad.200670284, 200670287, 200670288

CXB

